

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00083-00
Accionante : FREDY ALEXANDER MENDEZ VIRGUES
Accionado : SECRETARIA DE MOVILIDAD - TRANSITO DE BOGOTÁ
Asunto : RECHAZA DEMANDA – LEY 393 DE 1997

ACCIÓN DE CUMPLIMINETO

A través de providencia de fecha 13 de marzo del año en curso, se inadmitió la demanda de la referencia, indicándose los motivos y concediéndose el plazo legal (dos días - artículo 12 de la Ley 393 de 1997), para subsanar las falencias detectadas por el Despacho.

Verificado el expediente, se evidencia que el accionante a pesar de haber presentado memorial el 21 de los mismos mes y año (es decir extemporáneamente)¹, no corrige los defectos que fueron advertidos por el Despacho.

En este orden de ideas y con sustento en lo previsto por el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, se dispondrá el rechazo de la acción de cumplimiento, al no haberse enmendado los yerros enunciados.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: **Rechazar la demanda** presentada dentro de la presente acción de cumplimiento, por el señor FREDY ALEXANDER MENDEZ VIRGUES, en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD TRANSITO DE BOGOTÁ, por no haber subsanado los defectos advertidos en la providencia inadmisoria.

SEGUNDO: **Notificar** esta decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

TERCERO: Por Secretaría, **archivar** el proceso previas las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Ver expediente digital archivo 7

² Parte demandante: fredymendez1946@hotmail.com Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Acción Cumplimiento No. 11001-33-42-047-2023-00083-00
Accionante: FREDY ALEXANDER MENDEZ VIRGUES
Accionado: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO BOGOTÁ
Asunto: Rechaza Demanda

C.P.N.C.

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a9979eb4f0066050d09668e0f384f9172e854f54f024e079b677c63c9a04c0**

Documento generado en 23/03/2023 02:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>